



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0013-2024-MDP

Pichanaqui, 12 de enero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0014-2024-OGTH-GM/MDP, mediante el cual el Gerente Municipal deriva la solicitud de actualización de la Conformación de la Comisión para el Proceso CAS I 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de forma autónoma, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al Contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 3° del Decreto supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificatorias al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye en las etapas de: Convocatoria, Selección, asimismo el inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad de servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2023-MDP, de fecha 03 de noviembre del 2023, se actualiza la Conformación de la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios – CAS I, EJERCICIO FISCAL 2023, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, (...);

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 0014-2024-OGTH-GM/MDP, de fecha 11 de enero del 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que se tiene previsto realizar la Contratación de Personal bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de cubrir las diferentes plazas de las áreas y/o Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, solicita la actualización de la Conformación de la Comisión para el Proceso CAS I 2024;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

*¡Oportunidad para todos!*

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui

mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe

www.gob.pe/municipichanaqui



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN** de la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios-CAS I, EJERCICIO FISCAL 2024, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
Primer Miembro : Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano  
Segundo Miembro : Gerente de Desarrollo Social

### MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente : Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Primer Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Segundo Miembro : Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

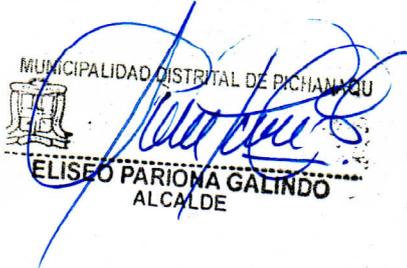
**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 474-2023-MDP, de fecha 03 de noviembre del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios CAS I, Ejercicio 2024, la elaboración de las bases para la contratación de personal materia de la presente resolución, la evaluación y calificación con los resultados finales, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a los señores miembros de la Comisión designada para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIOMA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*